

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 091-2016

11 7 MAR. 2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, considerando:

- Que, el 8 de marzo se conmemora el **Día Internacional de la Mujer**, fecha propicia que permite evidenciar la necesidad de construir día a día una sociedad con mayor equidad, con pleno acceso a los derechos de las mujeres;
- Que, la historia cuenta con grandes mujeres que han sido aporte significativo en todas las disciplinas; y en especial la mujer ambateña ha sido ejemplo de lucha y constancia, entre quienes se cuenta a: Ana Peralta, Hermelinda Urvina, Blanca Martínez Mera de Tinajero, Eugenia Tinajero Martínez, Eugenia Mera Iturralde, María Natalia Vaca, Teresa Flor, Carmen Barona, Maclovía Hervas, María Teresa Corral de Caicedo, Rosa Esther Pazmiño, Rosa Sevilla, y muchas otras más que desde el anonimato contribuyen al desarrollo, progreso, mejoramiento y crecimiento de nuestra sociedad;
- Que, mediante oficio SC-AC-2016-017, del 8 de marzo de 2016, suscrito por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, quien solicita se agregue al Orden del día un nuevo punto en el cual se trate la “Resolución que reconoce el trabajo y esfuerzo que realiza la mujer ambateña en su diario vivir”, cuyo objetivo es reivindicar y reconocer a la mujer;
- Que, la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, como antecedente señala que la cifra de violencia en el cantón Ambato es superior al que se registra a nivel nacional; ya que, 7 de cada 10 mujeres sufren de algún tipo de violencia;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece los derechos que el Estado Ecuatoriano garantiza para el ejercicio pleno de sus ciudadanos y ciudadanas;
- Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal establece como deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;
- Que, los numerales 2 y 9, del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; y, que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

M. Amoroso Mora

17 MAR 2016

- Que, el numeral 1 del artículo 277 ibídem, determina que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: “1.- Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.”;
- Que, el literal b) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala entre los principios del ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, la “Solidaridad”, en el que, todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos;
- Que, el literal g) del artículo 3 del mismo cuerpo legal determina entre otros principios del ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, la “Participación ciudadana”, que señala: “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”;
- Que, los literales j) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre los cuales se encuentran: “j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; y,

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ

Implementar las siguientes acciones:

Desde la Función Legislativa.

17 MAR 2016

Incorporar el enfoque de género que permita que las ordenanzas, resoluciones y acuerdos cuenten con este, como un elemento transversal.

Desde la función ejecutiva

- Solicitar al señor Alcalde se promuevan acciones afirmativas que permitan una mayor presencia de las mujeres en espacios de toma de decisión.
- Se motive en todos los espacios donde la Municipalidad tiene incidencia, que se desarrollen relaciones de consideración, respeto y cordialidad hacia las mujeres.
- Se continúe y fortalezca el desarrollo de acciones que coadyuven en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.

Desde la función de Participación Ciudadana y Control Social

Solicitar al señor Alcalde se promueva y vincule de manera efectiva en todos los procesos desarrollados, la presencia de mujeres, recogiendo y considerando sus criterios para la toma de decisiones.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Participación Ciudadana

Concejala Aracelly Calderón

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2016-03-14